



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Segunda
Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial
de la Cuenta de la Hacienda Pública
Estatad del Ejercicio 2007
Correspondientes a la**

**Secretaría de Infraestructura
y Desarrollo Urbano**

Hermosillo, Sonora, Mayo de 2008



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2007

Correspondientes a la:

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente un primer documento que contiene las primeras 18 observaciones derivadas de la 1ª. Revisión, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones)

Organización General

Observación

19. El sujeto fiscalizado presentó en forma extemporánea ante la Secretaría de Hacienda, los Informes de Avance Programático-Presupuestal correspondientes al tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2007, toda vez que fueron entregados hasta con 16 días de atraso. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2006, como se muestra a continuación:

Avance Trimestral 2007	Fecha de entrega según calendario de la Secretaría de Hacienda	Fecha de recibido por la Secretaría de Hacienda	Diferencia en días
III Trimestre	22/10/07	06/11/07	15
IV Trimestre	21/01/08	06/02/08	16

Normatividad Infringida

Artículos 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Calendario de fechas para entrega de información a la Secretaría de Hacienda; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Proporcionar la justificación que dio lugar a que el sujeto fiscalizado presentara en forma extemporánea los citados informes, debiendo adoptar medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con los plazos establecidos. Asimismo deberán manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2006, toda vez que consideramos que se habían adoptado las medidas preventivas para evitar su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Observaciones Ejercicio 2007 1

REV:02

F-AM-223

Egresos

Observaciones

- 20. En relación con la revisión de diversas obras públicas realizadas con recurso federal, se determinó que 5 obras presentan expedientes técnicos incompletos, integrándose como siguen:**

No. de la Obra	Nombre de la Obra	Importe de la obra	Documentación Faltante
FF070/06 y FF005/07	Remodelación del cuarto y quinto piso del Hospital Infantil del Estado (HIES), en Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-06-144	\$17,195,289	Fianza vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito
FF070/06 y FF005/07	Supervisión de la obra Remodelación del cuarto y quinto piso del Hospital Infantil del Estado, en Hermosillo, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-07-003	1,018,561	Bitácora de obra y acta de entrega recepción
NC1-003, NC2-067, FF013/07, ED-841	Construcción de distribuidor vial Ana Gabriela Guevara en Nogales, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-06-143	27,704,898	Fianza de vicios ocultos, planos actualizados, acta de entrega recepción y finiquito
NC1-003, NC2-067, FF013/07, ED-841	Supervisión y control de calidad de la obra construcción de distribuidor vial Ana Gabriela Guevara en Nogales, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-07-001	1,166,016	Bitácora de obra y acta de entrega recepción
NC1-003, NC2-067, FF013/07, ED-841	Verificación de instalaciones eléctricas en la obra: construcción del distribuidor vial Ana Gabriela Guevara en Nogales, Sonora. Contrato No. SIDUR-PF-07-017	117,290	Acta de entrega recepción y finiquito

Normatividad Infringida

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 64, 66, 68, 74 tercer párrafo y 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, 86, 137, 139 y 141 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se mantenga debidamente archivada la documentación que deben contener los expedientes de obras una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez la recurrencia de los actos.

- 21. En relación con la revisión de diversas obras públicas realizadas con recurso estatal, se determinó que 5 obras presentan expedientes técnicos incompletos, integrándose como siguen:**

No. de la Obra	Nombre de la Obra	Importe de la obra	Documentación Faltante
ED-119	Mejoramiento de imagen urbana "Adopt a mile", Program Motorola en Nogales, Sonora. Contrato No. SIUE-ED-06-062	\$ 800,000	Acta de entrega recepción
ED-303	Construcción de puente peatonal en Bulevar Alatorre y Obregón (El Greco), en Nogales, Municipio de Nogales en Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-06-080	4,667,849	Bitácora de obra
ED-306 y NC2 452	Pavimentación de la avenida Las Américas en Empalme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-06-127	14,234,710	Acta de entrega recepción
ED-306 y NC2 452	Supervisión y control de calidad de la obra pavimentación de la avenida Las Américas en Empalme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-06-151	797,003	Acta de entrega recepción
ED-306 y NC2 452	Verificación de instalaciones eléctricas en la obra pavimentación de la avenida Las Américas en Empalme, Sonora. Contrato No. SIDUR-ED-07-049	92,000	Acta de entrega recepción

Normatividad Infringida

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 42 y 47 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora, 44 fracciones VI y X, 46, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Obtener y exhibir la documentación faltante señalada en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a las mismas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se mantenga debidamente archivada la documentación que deben contener los expedientes de obras una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, toda vez la recurrencia de los actos.

- 22. Derivado de la revisión con cifras al 31 de diciembre de 2007 respecto de la obra pública FA-191/A denominada Construcción de plataforma para ubicación de pabellón y estacionamiento en Puerto Peñasco, Sonora, por un importe de \$2,271,007, realizada mediante contrato No. SIDUR-ED-07-070, se llevó a cabo la revisión física por parte del personal del ISAF en compañía del supervisor de SIDUR, determinándose un concepto pagado que no fue localizado físicamente en el sitio de los trabajos, por un importe de \$420,292, como se menciona a continuación:**

Concepto	Cantidad	Precio unitario	Total
6.1 Suministro y colocación de malla ciclónica de 2.40 mts. de altura, incluye: puertas de acceso, concreto en tubería galvanizada, herramienta, equipo, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución	2,491.06	\$168.72	\$420,292

Normatividad Infringida

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 95 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 44 fracciones II y VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la falta de localización física del concepto pagado, haciendo constar en su caso, mediante un acta de sitio la ejecución del concepto de obra señalado en la presente observación y la certificación de que éste está realizado o ejecutado parcialmente, o efectuar el reintegro del importe del concepto pagado no ejecutado, remitiendo a este Instituto el comprobante del monto observado. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. Derivado de la revisión con cifras al 31 de diciembre de 2007 respecto de la obra pública FA-191/B denominada Construcción de plataforma para ubicación de pabellón y estacionamiento (ampliación) en Puerto Peñasco, Sonora por \$6,681,674, realizada mediante contrato No. SIDUR-ED-07-076, se determinó que el expediente técnico está incompleto debido a que carece del acta de entrega-recepción y finiquito. Asimismo, se llevó a cabo la revisión física por parte de personal del ISAF en compañía del supervisor de SIDUR, determinándose los siguientes conceptos pagados y que no fueron localizados físicamente en el sitio de los trabajos por un importe de \$3,539,979, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad	Precio unitario	Total
2.4 Suministro y colocación de piso de adoquín 6x10x20 incluye: emboquillado con arena cernida, material y mano de obra	1,742.14	\$ 573	\$ 997,758
3.2 Suministro y colocación de lona impresa tensada sobre malla ciclónica, incluye estructurada para soportarla y refuerzos	1,785.54	183	327,539
5.3 Suministro y colocación de vidrio de 9.5 mm. colocado sobre estructura metálica, incluye película de seguridad antipacto 4 micras	178.40	2,172	387,570
5.5 Marco de estructura metálica en acceso, incluye: materiales mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución	6,581.78	42	278,870
7.7 Fabricación de piso de concreto armado con malla 6-6/10-10, fabricado con concreto $f_c=200$ kg/cm ²	181.09	328	59,446
8.11 Suministro e instalación de poste de 12mts con una luminaria de la marca AMERICAN LIGHTING modelo 153-400-S-RH-240, 1F, 240V, 400W, tipo VSAP o similar incluye: base de concreto, excavación, cable calibre 6, 10 AWG Condumex o similar e instalación de los mismos y todo lo necesario para su correcta ejecución	15	13,670	205,053
8.2 Reflector empotrado en piso de 75 w, modelo H-625/N tecnolite o similar	82	808	66,241
9.1 Suministro y fabricación de estructura desmontable para sombra a base de tubería de 2" diámetro para poste de 1" diámetro en forma de arco (rolada) para travesaños y 1" 1/4", 2" 1/4" para refuerzo incluye: tornillería, placa de acero de 20x20 cms. de 1/2" de espesor para su fijación, material, equipo especializado y todo lo necesario para su correcta ejecución	1,377.00	346	476,841

Concepto	Cantidad	Precio unitario	Total
9.4 Suministro y colocación de cubierta de malla sombra tensada	1,557.28	162	252,046
10.1 Fabricación de escenario principal según diseño incluye: tabla roca, tarima, redondel, cristal alfombra y equipamiento y todo lo necesario para su correcta terminación según proyecto	1	367,548	367,548
10.2 Fabricación de escenario para filarmónica según diseño, incluye: tarima, alfombra marco de lona, faldón de tela y todo lo necesario para su correcta terminación según proyecto	1	121,067	121,067
Total			\$3,539,979

Normatividad Infringida

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 92, 93, 95 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora; 44, 45, 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Acreditar la integración de la documentación faltante y anexarla al expediente técnico de la obra observada. Asimismo, deberá establecer mecanismos de control para que en lo sucesivo los expedientes técnicos se encuentren debidamente requisitados con toda la documentación correspondiente una vez concluidos los trabajos de las obras realizadas. Además, se deberá levantar un acta de sitio donde se haga constar la ejecución de los conceptos de obra y los que estaban pendientes y la certificación de que éstos están realizados o ejecutados parcialmente, o efectuar el reintegro del importe de los conceptos no ejecutados, remitiendo a este Instituto el comprobante del monto observado. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. Derivado de la revisión con cifras al 31 de diciembre de 2007 en relación con la obra pública ED-092 denominada Construcción de módulo sanitario para el recinto fiscal perímetro libre en el km. 98 de la carretera Internacional, tramo Guaymas - Ciudad Obregón, ubicada en Cruz de Piedra, municipio de Empalme Sonora por \$360,000, se presentó incumplimiento de la Cláusula Cuarta del contrato No. SIDUR-ED-07-083, debido a que en dicha cláusula se estipula como fecha programada de terminación de los trabajos el día 15 de diciembre del 2007 y en la verificación física realizada el día 19 de mayo del 2008, se constató que la obra se encontraba en proceso de ejecución.

Normatividad Infringida

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 44 fracción VII y 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora; Cláusula Cuarta y Décima Novena del Contrato No. SIDUR-ED-07-083; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al incumplimiento de las cláusulas del contrato observado en relación al periodo de ejecución de la obra y acreditar la aplicación de las penas convencionales estipuladas en el contrato firmado, estableciendo las medidas de control necesarias para que las obras inicien y concluyan dentro de los plazos establecidos en los contratos correspondientes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

25. Derivado de la revisión con cifras al 31 de diciembre de 2007 en relación con la obra pública FF004/07 denominada Construcción de primera etapa del distribuidor vial en el cruce de los bulevares Solidaridad y Transversal de la ciudad de Hermosillo, Sonora por \$32,652,439, realizada mediante contrato No. SIDUR-PF-07-081 y oficio de autorización de recursos SH-NC-07-043, se determinaron las siguientes situaciones:

- a) Al revisar el expediente técnico de la obra, el contratista presupuestó el concepto No. 1.55 suministro de tubería PVC para drenaje sanitario tipo estructurado con rigidez de 46 PSI o mayor para trabajar a una profundidad promedio de 3.05 metros lomo de tubo, tubería de 1220 mm. (48") de diámetro, por un precio unitario de \$5,953.55 el metro lineal.
- b) La contratante (SIDUR) pagó al contratista (TEKTON Ingeniería S.A. de C.V.), el concepto antes descrito mediante las siguientes estimaciones:

Estimación	Metros lineales pagados	Precio Unitario	Importe
1	275.94	5,953.55	\$1,642,808
2	164.139631	5,953.55	977,213
3	26.62	5,953.55	158,483
Total			\$2,778,504

- c) Al realizar la verificación física de esta obra, por parte del personal del ISAF en compañía del supervisor de SIDUR, se logró visualizar en la tubería instalada la leyenda 48" PERMA-LOC 1° PS SIWER PIPE, por lo que se solicitó al supervisor de SIDUR, la ficha técnica de la tubería en cuestión, presentando una ficha para tubería PERMA-LOC Large Diameter PVC SEWER PIPE PS-10 Sizes 18" – 48", la cual en su contenido presenta información para una tubería de 10 PSI, el cual es menor al PSI con el que se proyectó y se pagó este concepto de la obra.

En relación a lo anterior se observa que la tubería instalada en el sitio indicado no reúne las especificaciones establecidas en el presupuesto de obra autorizado y en las estimaciones pagadas, debido a que el PSI de la tubería instalada es menor al presupuestado y pagado. Asimismo, en el expediente técnico de la obra no se localizó documentación en la cual se autorice el cambio de especificación del concepto observado.

no 4

Normatividad Infringida

Artículos 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 84, 85, 86, 86A, 87, 88 párrafo II, 101 y 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 63 fracciones I, V, VIII, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Informar a los auditores del ISAF, las razones por las cuales se presenta esta situación, por lo que deberán realizar las acciones que sean necesarias para que la ejecución del concepto en mención, cumpla con las especificaciones previstas en el presupuesto mediante el cual se adjudicó el contrato de la obra observada, y acreditar dichas acciones ante este Instituto una vez que se hayan corregido. En caso de no sustituir la tubería instalada por la que reunía las especificaciones requeridas, el sujeto fiscalizado deberá determinar el costo diferencial a su favor, para que sea requerido en devolución al contratista, exhibiendo al ISAF el comprobante que avale su cumplimiento. En lo sucesivo, se deberán implementar las medidas de control necesarias para que las obras se realicen conforme a las especificaciones establecidas. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Otras Observaciones

Observaciones

- 26. El sujeto fiscalizado no exhibió evidencia de la autorización por parte del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Hacienda, sobre las modificaciones al presupuesto original y los cambios en que esto repercutirá dentro de la estructura programática, respecto de ciertas Partidas según consta en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal", relativo al cuarto trimestre del ejercicio 2007; además estas modificaciones al presupuesto no se encuentran relacionados con las metas, ya que en algunos casos existe un incremento importante en el presupuesto sin afectar metas o disminuyéndolas, en caso contrario cuando se presentan disminuciones en el presupuesto las metas aumentan o se mantienen constantes, como se menciona continuación:**

No.	Unidad Responsable	Presupuesto		Variación vs	Nota
		Original	Modificado	Original	
01	Secretaría	\$ 219,187,460	\$ 225,288,131	\$ 6,100,671	
02	Subsecretaría de Obras Públicas	495,640,134	1,005,484,471	509,844,337	
03	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	2,307,136	2,947,265	640,149	
05	Dirección General de Administración y Finanzas	9,461,880	8,859,764	-602,116	2
06	Dirección Jurídica	870,463	1,270,114	399,651	
07	Dirección General de Programación y Evaluación	2,368,496	2,550,868	182,372	
10	Dirección Gral. de Costos, Licitaciones y Contratos	3,972,446	4,080,833	108,187	
11	Dirección General de Ejecución de Obras	13,756,202	17,603,706	3,847,504	1
12	Dirección General de Proyectos e Ingeniería	7,258,140	6,268,877	-989,463	2
13	Dir. Gral. de Planeación y Ordenamiento Territorial	5,689,503	5,241,989	-447,514	
15	Dirección General de Transporte	23,213,101	21,287,679	-1,925,422	2
Total		\$ 783,724,961	\$ 1,300,883,317	\$ 517,158,356	

Notas:

- 1.- Aumentó el presupuesto, sin embargo las metas no se modificaron.
- 2.- Disminuyó el presupuesto, sin embargo las metas se aumentaron.

Normatividad Infringida

Artículos 12, 13, 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007; 17 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 60 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Exhibir a los auditores del ISAF, los oficios mediante los cuales se avala la autorización cabal y oportuna, relativo a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática señalada en la presente observación. Asimismo deberán justificar el motivo de las variaciones de las metas programadas relativas a la presente observación, poniendo a nuestra disposición la documentación e información correspondiente que soporte su manifestación, estableciendo las medidas conducentes para que en lo sucesivo, se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de que no sean exhibidos los oficios de autorización y no se justifique el motivo de las variaciones de las metas, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

27. En el formato EVT-01 denominado "Avance Programático-Presupuestal" al Cuarto Trimestre del ejercicio 2007, se determinaron diferencias en la información de ciertas metas presentada en la columna "Original Autorizado", al comparar lo reportado en el primero y cuarto trimestres, integrándose como sigue:

No.	Unidad Responsable	Metas		Diferencia
		Original Autorizado I Trím	Original Autorizado IV Trím	
01	Secretaría	28	118	90
02	Subsecretaría de Obras Públicas	110	276	166
Total		138	138	256

Normatividad Infringida

Artículos 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 124 de su Reglamento; 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Proporcionar la justificación que dio lugar a que el sujeto fiscalizado presentara las citadas diferencias señaladas en la presente observación, manifestando y comprobando las cifras correctas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se evite su recurrencia; Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

28. En el informe del Cuarto Trimestre del 2007, el sujeto fiscalizado reportó haber ejercido recursos de ciertas Partidas consideradas en las diferentes unidades responsables, que no cuentan con suficiencia presupuestal original o bien de acuerdo a su calendario quedaron con presupuesto disponible en el periodo; sin embargo, no presentan la justificación a las modificaciones del mismo, según consta al analizar el formato "Analítico de Objetivos y Metas recursos Ejercidos por Unidad Responsable", tal como se describe a continuación:

No.	Unidad Responsable	Presupuesto			Variación Presupuesto	
		Original	Modificado	Ejercido	Ejercido vs. Original	Ejercido vs. Modificado
01	Secretaría	\$ 219,187,460	\$ 225,288,131	\$ 223,369,169	\$ 4,181,709	\$ -1,918,962
02	Subsecretaría de Obras Públicas	495,640,134	1,005,484,471	1,003,795,414	508,155,280	-1,689,057
03	Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	2,307,136	2,947,285	2,940,445	633,309	-6,840
05	Director General de Admón. y Finanzas	9,461,880	8,859,764	8,856,344	-605,536	-3,420
06	Dirección Jurídica	870,463	1,270,114	1,268,447	397,984	-1,667
07	Director General de Programación y Evaluación	2,368,496	2,550,868	2,545,813	177,317	-5,055
10	Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos	3,972,446	4,080,633	4,078,398	105,952	-2,235
11	Director General de Ejecución de Obras	13,756,202	17,603,706	17,586,125	3,829,923	-17,581
12	Dirección General de Proyectos e Ingeniería	7,258,140	6,268,677	6,259,083	-999,057	-9,594
13	Dirección General de Planeación y Ordenamiento Territorial	5,689,503	5,241,989	5,237,365	-452,138	-4,624

No.	Unidad Responsable	Presupuesto			Variación Presupuesto	
		Original	Modificado	Ejercido	Ejercido vs. Original	Ejercido vs. Modificado
15	Dirección General de Transporte	23,213,101	21,287,679	21,272,739	-1,940,362	-14,940
Total		\$ 783,724,961	\$ 1,300,883,317	\$ 1,297,209,342	\$ 513,484,381	\$ -3,673,975

Normatividad Infringida

Artículos 12, 13, 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007; 17 y 19 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10, 47 y 58 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Proporcionar la justificación que dio lugar a que el sujeto fiscalizado ejerciera recursos de Partidas sin suficiencia presupuestal, contraviniendo a los ordenamientos vigentes, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, antes de ejercer alguna Partida, se consulte si cuenta con suficiencia presupuestal; de lo contrario deberá hacer los trámites y gestiones necesarios para evitar incurrir en una situación similar. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

29. En relación con la estructura programática presentada por el sujeto fiscalizado, según se aprecia en el formato EVT-01 denominado "Avance Programático Presupuestal" al Tercero y Cuarto Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2007, no manifiestan justificación alguna de las variaciones reflejadas tal y como se desglosa a continuación:

Concepto	Programadas y realizadas a:		No Programadas y realizadas	Programadas y no realizadas
	Más del 100%	Menos del 100%		
III Trimestre 2007	20	6	101	11
IV Trimestre 2007	19	12	207	12

Normatividad Infringida

Artículos 44 segundo párrafo y 48 segundo párrafo del Decreto No. 24 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2007; 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 10 y 46 fracción I del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Proporcionar a los auditores del ISAF, la justificación de las variaciones en las metas reportadas en los citados informes trimestrales, de conformidad con lo señalado en la presente observación, manifestando las razones que han dado lugar para que el sujeto fiscalizado, omita su presentación en los citados informes de avances, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se cumpla con la misma a través de los informes subsecuentes. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 30. Existe diferencia en la información de ciertas metas presentada en la columna "Total Realizado" en el formato EVT-01 denominado "Informe de Avance Programático-Presupuestal del Ejercicio 2007" al Cuarto Informe Trimestral del ejercicio 2007 y CP-07-01 denominado "Evaluación Programática del Ejercicio del Gasto" de Cuenta Pública 2007, integrándose como sigue:**

Clave							Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Total Realizado (Metas)		Diferencia
UR	ER	PROG	CP	PROC	LA	META			CP-07-01	EVT-01	
02	2	04	A04	LN	001	02	Número de obras realizadas con respecto a las programadas en el ejercicio 2007	Obra	157	141	16
02	2	04	I01	H3	001	01	Supervisión de la carretera Santa Ana-Altar	Supervisión	0	1	-1
02	2	04	I01	H3	002	01	Modernización a cuatro carriles de la carretera federal No. 14	Kilómetro	3.70	2.58	1.12
02	2	04	I02	H2	001	01	Conservación de carretera estatal	kilómetro	3,815.67	4,428.62	-612.95
02	2	04	I02	H2	014	01	Construcción de acceso a adivino	Kilómetro	0	2.45	-2.45
02	3	04	I01	XB	002	01	Boulevard sobre dren de calle 400 en Cd. Obregón	Obra	0	2	-2.00
02	3	04	I01	XB	011	01	Construcción de distribuidor vial en Blvd. Solidaridad y transversal	Obra	0	0.05	-0.05
02	3	04	I01	XB	015	01	Construcción de vialidad urbana canal las pilas Navojos	Obra	0	1	-1

Normatividad Infringida

Artículos 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 124 de su Reglamento; 20 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Preventiva.

Medida de Solventación

Proporcionar la justificación que dio lugar a que el sujeto fiscalizado presentara la citada diferencia señalada en la presente observación, manifestando y comprobando las cifras correctas, estableciendo medidas para que en lo sucesivo, se evite su recurrencia. Además, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.